



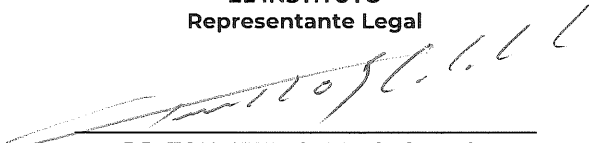
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y sus anexos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 6 del mes de Enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Representante Legal


DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

"EL PROVEEDOR"


C. CARLOS GUILLERMO RAMOS CEVALLOS
SIERRA MADRE O&G, S. DE R.L. DE C.V.

"EL INSTITUTO"


LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

ÁREA CONTRATANTE


MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

"EL INSTITUTO"


LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO


ÁREA REQUIRENTE


LIC. ABELARDO VILLARREAL HINOJOSA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL
DEL ABASTO

ÁREA TÉCNICA


LIC. JOSÉ LUIS DE LEÓN SÁNCHEZ
ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUMINISTROS

VALIDADO JURÍDICAMENTE


LIC. JUAN GERARDO DIMAS PEÑA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
La validación de los aspectos jurídicos del presente documento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de Mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

Número de Contrato: S2M0340

Contrato para la **"Contratación del servicio de traslado de bienes de consumo para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León"**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y por la otra parte la empresa, **SIERRA MADRE O&G, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Carlos Guillermo Ramos Cevallos**, en su carácter de representante legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.** Su representante, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a) 139, 144 fracciones I y XXII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de Enero del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 (trece), de la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organización Descentralizados el 11 de Febrero de 2022, bajo el folio 97-7-11022022-174007, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.4.** El **Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico.
- 1.5.** El **Mtro. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Contratante**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6.** El **Lic. Abraham Jerónimo Villarreal Soto, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico.
- 1.7.** El **Lic. Abelardo Villarreal Hinojosa, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto**, de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Requirente** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8.** El **Lic. Abraham Jerónimo Villarreal Soto, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Administrador de Contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III BIS, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.9.** El **Lic. José Luis de León Sánchez, Encargado de la Oficina de Suministros** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.10.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de **"Servicio de traslado de bienes de consumo para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

I.11. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de Número **000000170-2023**, para cubrir los compromisos adquiridos en este instrumento jurídico el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 03 (tres)**.

I.12. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR035-E259-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, y 47, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

I.13. Con fecha **28 de diciembre de 2022**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.14. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.15. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

I.16. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle **Gregorio Torres Quevedo** número **1950** Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal **64010**.

II. "EL PROVEEDOR" Declara:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **599**, del **09 de febrero de 2017**, pasada ante la fe del Licenciado **Jose Alejandro Treviño Cano**, Notario Público número **98** de la ciudad de **Monterrey, Nuevo León**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Carlos Guillermo Ramos Cevallos**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **14,589**, del **29 de noviembre de 2019**, pasada ante la fe del Licenciado **Federico Lama Bremer**, Notario Público número **35**, de la ciudad de **San Pedro Garza Garcia**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, al transporte de carga.


II.4. Respecto a sus registros declara: que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMO-170209-D60**; así mismo, cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. **"EL PROVEEDOR"** que resulte ganador y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo previsto en el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

Número de Contrato: S2M0340

2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E259-2022
---	--	--

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que se encuentra vigente con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya a lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la **calle callejón los Ayala número 101 interior 204 I 15, fraccionamiento residencial la joya, San Pedro, Garza Garcia, Nuevo León, código postal 66252.**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la prestación del **"Servicio de traslado de bienes de consumo"**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 01 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 9,476,335.00 (nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.)** mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 18,985,370.00 (dieciocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos setenta pesos 00/100 m.n.)** mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 01 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.


TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura de **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato; y
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso
 - Firmada por la persona administradora del contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" y su Anexo 2.

En caso que el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E259-2022
---	--	--

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Tratándose de participación conjunta las opiniones de cumplimiento descritas en el párrafo anterior, deberán de corresponder a aquel que haya sido designado como representante común en el convenio de participación conjunta.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios a **"EL INSTITUTO"** que se mencionan en la cláusula primera.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.**


SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la Legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E259-2022
---	--	--

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 02 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.


DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En el caso de que el prestador del servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del prestador del servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5 % sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no cumpla con los horarios de arribo a las unidades, de acuerdo a lo establecido el cronograma de servicio preestablecido por el administrador del contrato y los auxiliares.

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la LEY, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E259-2022
---	--	--

a) Se aplicará una deductiva del 10 % sobre el monto facturado, cuando no entregue los servicios prestados de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico.

A su vez el proveedor asume la responsabilidad de los faltantes de bienes, por lo cual deberá pagar al Instituto el importe de los bienes de que se trate, acorde al precio existente en el mercado en el momento que ocurra.

El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91 último párrafo y 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 01 (uno) "Descripción de los Bienes Solicitados"
- Anexo 02 (dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 03 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 04 (cuatro) "Anexo Técnico"
- Anexo 05 (cinco) "Términos y Condiciones"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

Anexo 01 (uno)

SIERRA MADRE O&G S. DE R.L. DE C.V.

PAQUETE	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
			MINIMOS	MAXIMOS		MINIMO	MAXIMO
1	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	LOCAL SECO	210	421	\$1,350.00	\$283,500.00	\$568,350.00
2	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	FORANEO SECO	54	108	N/A	\$459,585.00	\$919,170.00
3	CAMION DE 3.5 TONELADAS	LOCAL SECO	1530	3060	\$2,450.00	\$3,748,500.00	\$7,497,000.00
4	CAMION DE 3.5 TONELADAS	FORANEO SECO	90	180	N/A	\$1,412,000.00	\$2,824,000.00
5	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS CON THERMOKING	LOCAL REFRIGERADO	393	786	\$2,970.00	\$1,167,210.00	\$2,334,420.00
6	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS CON THERMOKING	FORANEO REFRIGERADO	108	216	N/A	\$1,204,590.00	\$2,409,180.00
7	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	5	10	\$60,450.00	\$302,250.00	\$604,500.00
8	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	3	6	\$94,050.00	\$282,150.00	\$564,300.00
9	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	4	8	\$50,600.00	\$202,400.00	\$404,800.00
10	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	4	8	\$36,520.00	\$146,080.00	\$292,160.00
11	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	4	8	\$25,630.00	\$102,520.00	\$205,040.00
12	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	5	10	\$20,570.00	\$102,850.00	\$205,700.00
13	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	2	5	\$31,350.00	\$62,700.00	\$156,750.00
SUBTOTAL						\$9,476,335.00	\$18,985,370.00
IVA						\$1,516,213.60	\$3,037,659.20
TOTAL						\$10,992,548.60	\$22,023,029.20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E259-2022**

PAQUETE NUMERO 1. UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS LOCAL SECO							
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
NA	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	LOCAL SECO	210	421	\$ 1,350.00	\$ 283,500.00	\$ 568,350.00
SUB TOTAL						\$ 283,500.00	\$ 568,350.00
IVA						\$ 45,360.00	\$ 90,936.00
TOTAL						\$ 328,860.00	\$ 659,286.00

PAQUETE NUMERO 2. UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS FORANEO SECO							
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
60	ALLENDE	FORANERO SECO	3	6	\$ 2,875.00	\$ 8,625.00	\$ 17,250.00
40	CERCADO	FORANERO SECO	3	6	\$ 2,875.00	\$ 8,625.00	\$ 17,250.00
80	MONTEMORELOS	FORANERO SECO	3	6	\$ 3,185.00	\$ 9,555.00	\$ 19,110.00
100	SABINAS, HGO., GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANERO SECO	3	6	\$ 4,030.00	\$ 12,090.00	\$ 24,180.00
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANERO SECO	3	6	\$ 4,260.00	\$ 12,780.00	\$ 25,560.00
130	LINARES Y AGUALEGUAS	FORANERO SECO	3	6	\$ 4,390.00	\$ 13,170.00	\$ 26,340.00
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANERO SECO	3	6	\$ 5,120.00	\$ 15,360.00	\$ 30,720.00
200	GALEANA	FORANERO SECO	3	6	\$ 5,360.00	\$ 16,080.00	\$ 32,160.00
220	CD. ANAHUAC	FORANERO SECO	3	6	\$ 5,590.00	\$ 16,770.00	\$ 33,540.00
260	LA ASENCION	FORANERO SECO	3	6	\$ 6,020.00	\$ 18,060.00	\$ 36,120.00
300	ARRAMBERRI	FORANERO SECO	3	6	\$ 6,570.00	\$ 19,710.00	\$ 39,420.00
350	DR. ARROYO, N.L.	FORANERO SECO	3	6	\$ 9,100.00	\$ 27,300.00	\$ 54,600.00
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANERO SECO	3	6	\$ 24,150.00	\$ 72,450.00	\$ 144,900.00
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANERO SECO	3	6	\$ 3,250.00	\$ 9,750.00	\$ 19,500.00
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANERO SECO	3	6	\$ 18,100.00	\$ 54,300.00	\$ 108,600.00
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANERO SECO	3	6	\$ 7,320.00	\$ 21,960.00	\$ 43,920.00
360	TORREON	FORANERO SECO	3	6	\$ 14,250.00	\$ 42,750.00	\$ 85,500.00
990	MEXICO	FORANERO SECO	3	6	\$ 26,750.00	\$ 80,250.00	\$ 160,500.00
TOTAL			54	108	SUB TOTAL	\$ 459,585.00	\$ 919,170.00
IVA						\$ 73,533.60	\$ 147,067.20
TOTAL						\$ 533,118.60	\$ 1,066,237.20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

PAQUETE NÚMERO 3: UNIDAD CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS LOCAL SECO							
DIST./KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
NA	CAMION DE 3.5 TONELADAS	LOCAL SECO	1530	3060	\$2,450	\$ 3,748,500.00	\$ 7,497,000.00
SUB TOTAL						\$ 3,748,500.00	\$ 7,497,000.00
IVA						\$ 599,760.00	\$ 1,199,520.00
TOTAL						\$ 4,348,260.00	\$ 8,696,520.00

PAQUETE NÚMERO 4: UNIDAD CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS FORANERO SECO							
DIST./KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
60	ALLENDE	FORANERO SECO	5	10	\$ 4,370.00	\$ 21,850.00	\$ 43,700.00
40	CERCADO	FORANERO SECO	5	10	\$ 4,370.00	\$ 21,850.00	\$ 43,700.00
80	MONTEMORELOS	FORANERO SECO	5	10	\$ 5,340.00	\$ 26,700.00	\$ 53,400.00
100	SABINAS, HGO., GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANERO SECO	5	10	\$ 6,440.00	\$ 32,200.00	\$ 64,400.00
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANERO SECO	5	10	\$ 8,200.00	\$ 41,000.00	\$ 82,000.00
130	LINARES Y AGUALEGUAS	FORANERO SECO	5	10	\$ 10,620.00	\$ 53,100.00	\$ 106,200.00
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANERO SECO	5	10	\$ 13,830.00	\$ 69,150.00	\$ 138,300.00
200	GALEANA	FORANERO SECO	5	10	\$ 14,450.00	\$ 72,250.00	\$ 144,500.00
220	CD. ANAHUAC	FORANERO SECO	5	10	\$ 15,160.00	\$ 75,800.00	\$ 151,600.00
260	LA ASENCION	FORANERO SECO	5	10	\$ 16,290.00	\$ 81,450.00	\$ 162,900.00
300	ARRAMBERRI	FORANERO SECO	5	10	\$ 16,890.00	\$ 84,450.00	\$ 168,900.00
350	DR. ARROYO N.L	FORANERO SECO	5	10	\$ 20,930.00	\$ 104,650.00	\$ 209,300.00
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANERO SECO	5	10	\$ 35,200.00	\$ 176,000.00	\$ 352,000.00
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANERO SECO	5	10	\$ 5,350.00	\$ 26,750.00	\$ 53,500.00
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANERO SECO	5	10	\$ 32,510.00	\$ 162,550.00	\$ 325,100.00
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANERO SECO	5	10	\$ 16,890.00	\$ 84,450.00	\$ 168,900.00
360	TORREON	FORANERO SECO	5	10	\$ 25,200.00	\$ 126,000.00	\$ 252,000.00
990	MEXICO	FORANERO SECO	5	10	\$ 30,360.00	\$ 151,800.00	\$ 303,600.00
TOTAL			90	180	SUB TOTAL	\$ 1,412,000.00	\$ 2,824,000.00
IVA						\$ 225,920.00	\$ 451,840.00
TOTAL						\$ 1,637,920.00	\$ 3,275,840.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

PAQUETE NUMERO 5: UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS LOCAL REFRIGERADO							
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
NA	CAMION DE 1.5 TONELADAS	LOCAL REFRIGERADO	393	786	\$ 2,970.00	\$ 1,167,210.00	\$ 2,334,420.00
SUB TOTAL						\$ 1,167,210.00	\$ 2,334,420.00
IVA						\$ 186,753.60	\$ 373,507.20
TOTAL						\$ 1,353,963.60	\$ 2,707,927.20

PAQUETE NUMERO 6: UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS FORANEO REFRIGERADO							
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
60	ALLENDE	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 7,180.00	\$ 43,080.00	\$ 86,160.00
40	CERCADO	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 7,180.00	\$ 43,080.00	\$ 86,160.00
80	MONTEMORELOS	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 7,470.00	\$ 44,820.00	\$ 89,640.00
100	SABINAS, HGO., GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 7,650.00	\$ 45,900.00	\$ 91,800.00
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 7,920.00	\$ 47,520.00	\$ 95,040.00
130	LINARES Y AGUALEGUAS	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 8,250.00	\$ 49,500.00	\$ 99,000.00
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 8,690.00	\$ 52,140.00	\$ 104,280.00
200	GALEANA	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 9,240.00	\$ 55,440.00	\$ 110,880.00
220	CD. ANAHUAC	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 9,625.00	\$ 57,750.00	\$ 115,500.00
260	LA ASENCION	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 10,120.00	\$ 60,720.00	\$ 121,440.00
300	ARRAMBERRI	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 10,560.00	\$ 63,360.00	\$ 126,720.00
350	DR. ARROYO, N.L.	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 10,950.00	\$ 65,700.00	\$ 131,400.00
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 21,900.00	\$ 131,400.00	\$ 262,800.00
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 4,950.00	\$ 29,700.00	\$ 59,400.00
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 15,730.00	\$ 94,380.00	\$ 188,760.00
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 8,690.00	\$ 52,140.00	\$ 104,280.00
360	TORREON	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 17,930.00	\$ 107,580.00	\$ 215,160.00
990	MEXICO	FORANEO REFRIGERADO	6	12	\$ 26,730.00	\$ 160,380.00	\$ 320,760.00
TOTAL			108	216	SUB TOTAL	\$ 1,204,590.00	\$ 2,409,180.00
IVA						\$ 192,734.40	\$ 385,468.80
TOTAL						\$ 1,397,324.40	\$ 2,794,648.80



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

PAQUETE NUMERO 7, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
990	MEXICO	FORANERO SECO	5	10	\$60,450	\$ 302,250.00	\$ 604,500.00
SUB TOTAL						\$ 302,250.00	\$ 604,500.00
IVA						\$ 48,360.00	\$ 96,720.00
TOTAL						\$ 350,610.00	\$ 701,220.00

PAQUETE NUMERO 8, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
1550	SONORA	FORANERO SECO	3	6	\$ 94,050.00	\$ 282,150.00	\$ 564,300.00
SUB TOTAL						\$ 282,150.00	\$ 564,300.00
IVA						\$ 45,144.00	\$ 90,288.00
TOTAL						\$ 327,294.00	\$ 654,588.00

PAQUETE NUMERO 9, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
826	CHIHUAHUA	FORANERO SECO	4	8	\$ 50,600.00	\$ 202,400.00	\$ 404,800.00
SUB TOTAL						\$ 202,400.00	\$ 404,800.00
IVA						\$ 32,384.00	\$ 64,768.00
TOTAL						\$ 234,784.00	\$ 469,568.00

PAQUETE NUMERO 10, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO							
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
606	DURANGO	FORANERO SECO	4	8	\$ 36,520.00	\$ 146,080.00	\$ 292,160.00
SUB TOTAL						\$ 146,080.00	\$ 292,160.00
IVA						\$ 23,372.80	\$ 46,745.60
TOTAL						\$ 169,452.80	\$ 338,905.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E259-2022

PAQUETE NUMERO 11, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO


DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
291	TAMAULIPAS	FORANERO SECO	4	8	\$ 25,630.00	\$ 102,520.00	\$ 205,040.00
SUB TOTAL						\$ 102,520.00	\$ 205,040.00
IVA						\$ 16,403.20	\$ 32,806.40
TOTAL						\$ 118,923.20	\$ 237,846.40

PAQUETE NUMERO 12, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO

DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
80	ARTEAGA, COAHUILA	FORANERO SECO	5	10	\$ 20,570.00	\$ 102,850.00	\$ 205,700.00
SUB TOTAL						\$ 102,850.00	\$ 205,700.00
IVA						\$ 16,456.00	\$ 32,912.00
TOTAL						\$ 119,306.00	\$ 238,612.00

PAQUETE NUMERO 13, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO

DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES		PRECIO UNITARIO	MONTO	
			MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
360	TORREON, COAHUILA	FORANERO SECO	2	5	\$ 31,350.00	\$ 62,700.00	\$ 156,750.00
SUB TOTAL						\$ 62,700.00	\$ 156,750.00
IVA						\$ 10,032.00	\$ 25,080.00
TOTAL						\$ 72,732.00	\$ 181,830.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E259-2022
---	--	--

Anexo 02 (dos)

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR _____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO A LA **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE CONSUMO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN"**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. EN COMPRANET LA-050GYR035-E259-2022.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____.

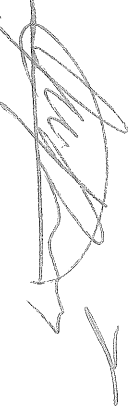
B) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. _____, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) QUE EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A _____ DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO No. _____, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E259-2022

Anexo 03 (tres)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo Leon
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000170-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo Leon
209001 Oficina del COAD NUEVO LEON
140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto: 42062415 FLETES DE BIENES DE CONSUMO COMPRAS ANTICIPADAS 2023

Fecha Elaboración: 11/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,026,000.00
 Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 208001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Flotes y manobras

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
22,026.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Oscar Luis Molina Bernal
OSCAR LUIS MOLINA BERNAL
OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO


DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001

Escaneado con CamSc

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E259-2022
---	--	--

Anexo 04 (cuatro)

“Anexo Técnico”

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE CONSUMO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN”

Conforme el procedimiento para determinar las necesidades del servicio de transporte para su contratación, se solicita al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios incluir en la Convocatoria que al efecto emita, los siguientes criterios técnicos, además de los que por obligación contenida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento.

Con base en el oficio **095218611800/2021008063** de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Maestro Jorge de Anda García, Coordinador de Control de Abasto, de la Unidad de Administración y Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social en el cual hace mención que: *“fue designado almacén regional, mismo que tendrá como actividades sustantivas, entre otras, la recepción, surtido, almacenaje, embarque y distribución de insumos para diversos OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que para lograrlo, es necesario incrementar su recurso humano”.....*, mismo que tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.


La clave CUCOP correspondiente a la partida es 34701, se coloca esta clave, toda vez que no hay una dentro del catálogo CUCOP que coincida.

El horario de servicio será de lunes a viernes de 08:00 a 21:30

Se requiere equipo necesario para prestar el servicio de acuerdo a la siguiente tabla

PAQUETE	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMOS	MAXIMOS
1	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	LOCAL SECO	210	421
2	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	FORANEO SECO	54	108
3	CAMION DE 3.5 TONELADAS	LOCAL SECO	1530	3060
4	CAMION DE 3.5 TONELADAS	FORANEO SECO	90	180
5	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS CON THERMOKING	LOCAL REFRIGERADO	393	786
6	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS CON THERMOKING	FORANEO REFRIGERADO	108	216
7	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	5	10
8	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	3	6
9	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	4	8
10	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	4	8
11	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	4	8
12	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	5	10
13	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	2	5

Es responsabilidad del licitante adjudicado proteger los medicamentos contra la rotura, la adulteración, robo y garantizar que las condiciones de temperatura se mantienen dentro de límites aceptables de acuerdo a las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E259-2022
---	--	--

especificaciones del producto o insumo que transporta, para lo cual debe contar durante su transportación con un instrumento de medición de temperatura y humedad.

Criterios técnicos que deben considerarse en los procesos de contratación para su inclusión en la convocatoria, los cuales son:

Carga Seca:

- Copias Legibles de las facturas, cartas factura o contrato de arrendamiento de los vehículos, a nombre del licitante o endosadas a su nombre, para su cotejo de al menos el mínimo de vehículos requeridos.
- Permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga general en caminos y puentes de jurisdicción federal.
- Copias Legibles de las Tarjetas de Circulación emitidas por la SCT, para su cotejo de al menos el mínimo de vehículos requeridos.
- Copias Legibles de los Dictámenes de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas emitidas por la SCT, para su cotejo de al menos el mínimo de vehículos requeridos.
- Copias Legibles de los Dictámenes de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes emitidas por la SCT, para su cotejo de al menos el mínimo de vehículos requeridos.
- Copias Legibles de las Licencias Federales Tipo B o E de los Conductores emitidas por la SCT, para su cotejo.
- Documento expedido por agencia o taller especializado que describa las condiciones físicas y mecánicas de carrocería en que se encuentra cada vehículo propuesto de al menos el mínimo de vehículos requeridos.
- Escrito del licitante aceptando las entregas de los bienes de consumo e inversión, objeto de la licitación de acuerdo a los destinos, direcciones y tiempos que se establezcan en anexos del contrato correspondiente.
- Escrito del licitante mediante el cual especifique su experiencia en el ramo del transporte relacionando clientes a los que ha proporcionado el servicio en forma similar al que está proponiendo al IMSS.
- Escrito del licitante donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que propone al IMSS.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, que cumple con las disposiciones emitidas por el gobierno federal, del estado de Nuevo León en materia de ecología, de tránsito, de comunicaciones, transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

Las características técnicas generales mínimas que deban cumplir los vehículos para carga seca, objeto del servicio (que se describen en el requerimiento) deben ser:

Antigüedad permitida del vehículo será de 6 años con respecto al año de la licitación.

- Caja metálica impermeable.
- Exhibir contrato anual de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, así como para los bienes trasladados que ampare el monto total del embarque en tránsito.
- Documento con antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el RFC y domicilio legal del taller o agencia el cual deberá estar impreso en dicho documento), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el licitante en su propuesta técnica.

Para la prestación del servicio de Red Fría, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Vehículo Refrigerado contara con indicador de temperatura que permita emitir graficas de temperatura durante el recorrido.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E259-2022

- Vehículo equipado con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, con escurrideros en el piso.

El prestador del servicio de transporte subrogado, deberá contar con los termograficadores suficientes para el monitoreo de la temperatura en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto del almacén delegacional y estos a las unidades médicas, con los termograficadores homologados que se manejan a nivel institucional, que proporcionan, gráfica, tabla de registro de datos y estadística.

Deberá contar con cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja o mampara.

Servicio de Fletes

- El operador y demás personal comisionado por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El Licitante deberá acreditar con copia legible de las licencias federales de chofer tipo B o E vigente del personal que prestará el servicio.
- Las características de los vehículos con los que realizará los servicios, deberán ser las mismas que el Proveedor presentó en su proposición técnica.
- En todos los casos deberán contar con disponibilidad de horario y capacidad de los vehículos propiedad del proveedor, para poder otorgar la prestación de los servicios requeridos.
- El Instituto no pagará estadía.
- El Prestador del Servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual el costo de dichos bienes.
- En caso de robo durante el trayecto, el operador deberá reportar inmediatamente vía telefónica al deberá comunicarse inmediatamente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y en su caso al Jefe de la Oficina de Suministros, al Jefe del Área de Embarques o a la Unidad más cercana para solicitar apoyo y levantar acta ante el ministerio público de manera inmediata.
- En los casos en que el equipo de transporte sufra desperfecto, el Prestador del Servicio deberá comunicarse inmediatamente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y en su caso al Jefe de la Oficina de Suministros, al Jefe del Área de Embarques o a la Unidad más cercana para solicitar apoyo, procurando proteger en ese momento en forma adecuada los productos que así lo requieran, para que a su vez estos coordinen el rescate y conservación de los bienes en tránsito, invariablemente se levantará acta administrativa, sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor por incumplimiento en los plazos de entrega.
- El proveedor deberá entregar en un plazo no mayor de 72 horas el formato de CTV, lista de empaque y Remisiones de Suministro, debidamente sellados y firmados con hora y fecha por personal de la Unidad Médica y/o Administrativa receptora, así como la factura por el servicio prestado. En caso de no presentar debidamente requisitado con esa información se considerará como no presentado.
- La cantidad mínima de vehículos deberá estar disponible en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, en caso que la cantidad mínima de vehículos fuera utilizada, el licitante deberá de un tiempo no mayor a 60 minutos presentar los vehículos que le sean requeridos sin rebasar la cantidad máxima.
- Los vehículos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las siguientes características:

1.- Acceso a la caja solo por la parte trasera.

2.- En las puertas traseras deben de tener el herraje necesario para la colocación de un candado inviolable con número para asegurar que la carga no fue manipulada, y este será pagado por el proveedor prestador del servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

PAQUETE NUMERO 1, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS LOCAL SECO				
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
NA	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	LOCAL SECO	210	421
		TOTAL	210	421

PAQUETE NUMERO 2, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS FORANEO SECO				
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
60	ALLENDE	FORANERO SECO	3	6
40	CERCADO	FORANERO SECO	3	6
80	MONTEMORELOS	FORANERO SECO	3	6
100	SABINAS, HGO., GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANERO SECO	3	6
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANERO SECO	3	6
130	LINARES Y AGUALEGUAS	FORANERO SECO	3	6
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANERO SECO	3	6
200	GALEANA	FORANERO SECO	3	6
220	CD. ANAHUAC	FORANERO SECO	3	6
260	LA ASENCION	FORANERO SECO	3	6
300	ARRAMBERRI	FORANERO SECO	3	6
350	DR. ARROYO, N.L.	FORANERO SECO	3	6
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANERO SECO	3	6
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANERO SECO	3	6
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANERO SECO	3	6
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANERO SECO	3	6
360	TORREON	FORANERO SECO	3	6
990	MEXICO	FORANERO SECO	3	6
		TOTAL:	54	108

PAQUETE NUMERO 3, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS LOCAL SECO				
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
NA	CAMION DE 3.5 TONELADAS	LOCAL SECO	1530	3060
		TOTAL:	1530	3060

PAQUETE NUMERO 4, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS FORANEO SECO				
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
60	ALLENDE	FORANERO SECO	5	10
40	CERCADO	FORANERO SECO	5	10
80	MONTEMORELOS	FORANERO SECO	5	10
100	SABINAS, HGO., GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANERO SECO	5	10
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANERO SECO	5	10
130	LINARES Y AGUALEGUAS	FORANERO SECO	5	10
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANERO SECO	5	10
200	GALEANA	FORANERO SECO	5	10
220	CD. ANAHUAC	FORANERO SECO	5	10
260	LA ASENCION	FORANERO SECO	5	10
300	ARRAMBERRI	FORANERO SECO	5	10
350	DR. ARROYO N.L.	FORANERO SECO	5	10
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANERO SECO	5	10
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANERO SECO	5	10
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANERO SECO	5	10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANERO SECO	5	10
360	TORREON	FORANERO SECO	5	10
990	MEXICO	FORANERO SECO	5	10
TOTAL:			90	180

PAQUETE NUMERO 5, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS LOCAL REFRIGERADO				
DIST/KM	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
NA	CAMION DE 1.5 TONELADAS	LOCAL REFRIGERADO	393	786
TOTAL			393	786

PAQUETE NUMERO 6, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1.5 TONELADAS FORANEO REFRIGERADO				
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
60	ALLENDE	FORANEO REFRIGERADO	6	12
40	CERCADO	FORANEO REFRIGERADO	6	12
80	MONTEMORELOS	FORANEO REFRIGERADO	6	12
100	SABINAS, HGO., GENERAL TERAN Y VILLALDAMA	FORANEO REFRIGERADO	6	12
120	CERRALVO, CHINA Y HUALAHUISES	FORANEO REFRIGERADO	6	12
130	LINARES Y AGUALEGUAS	FORANEO REFRIGERADO	6	12
180	LAMPAZOS Y SAN RAFAEL DE GALEANA	FORANEO REFRIGERADO	6	12
200	GALEANA	FORANEO REFRIGERADO	6	12
220	CD. ANAHUAC	FORANEO REFRIGERADO	6	12
260	LA ASENCION	FORANEO REFRIGERADO	6	12
300	ARRAMBERRI	FORANEO REFRIGERADO	6	12
350	DR. ARROYO, N.L.	FORANEO REFRIGERADO	6	12
826	CHIHUAHUA (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	6	12
80	COAHUILA (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	6	12
606	DURANGO (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	6	12
291	TAMAULIPAS (ALMACEN)	FORANEO REFRIGERADO	6	12
360	TORREON	FORANEO REFRIGERADO	6	12
990	MEXICO	FORANEO REFRIGERADO	6	12
TOTAL:			108	216

PAQUETE NUMERO 7, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO				
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
990	MEXICO	FORANERO SECO	5	10
TOTAL			5	10

PAQUETE NUMERO 8, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO				
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
1550	SONORA	FORANERO SECO	3	6
TOTAL:			3	6

PAQUETE NUMERO 9, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO				
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
826	CHIHUAHUA	FORANERO SECO	4	8
TOTAL:			4	8

PAQUETE NUMERO 10, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO				
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL


NUM. LA-050GYR035-E259-2022

			MINIMO	MAXIMO
606	DURANGO	FORANERO SECO	4	8
		TOTAL:	4	8

PAQUETE NUMERO 11, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO				
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
291	TAMAULIPAS	FORANERO SECO	4	8
		TOTAL:	4	8

PAQUETE NUMERO 12, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO				
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
80	ARTEAGA, COAHUILA	FORANERO SECO	5	10
		TOTAL:	5	10

PAQUETE NUMERO 13, UNIDAD CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS SECO				
DIST/KM	POBLACION	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMO	MAXIMO
360	TORREON, COAHUILA	FORANERO SECO	2	5
		TOTAL:	2	5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E259-2022
---	--	--

Anexo 05 (cinco)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En relación a la solicitud de requerimiento para la contratación de los Servicios de Traslado de Bienes de Consumo y con base en el oficio **095218611800/2021008063** de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Maestro Jorge de Anda García, Coordinador de Control de Abasto, de la Unidad de Administración y Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social en el cual hace mención que: "fue designado almacén regional, mismo que tendrá como actividades sustantivas, entre otras, la recepción, surtido, almacenaje, embarque y distribución de insumos para diversos OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad...", mismo que tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

El servicio será brindado conforme a la siguiente tabla:

PAQUETE	CAPACIDAD DEL VEHICULO	SERVICIO	VIAJES	
			MINIMOS	MAXIMOS
1	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	LOCAL SECO	210	421
2	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS	FORANEO SECO	54	108
3	CAMION DE 3.5 TONELADAS	LOCAL SECO	1530	3060
4	CAMION DE 3.5 TONELADAS	FORANEO SECO	90	180
5	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS CON THERMOKING	LOCAL REFRIGERADO	393	786
6	CAMIONETA DE 1.5 TONELADAS CON THERMOKING	FORANEO REFRIGERADO	108	216
7	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	5	10
8	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	3	6
9	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	4	8
10	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	4	8
11	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	4	8
12	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	5	10
13	TRAILER CAJA SECA 25 TONELADAS	TRAILER CAJA SECA	2	5

1. El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación del método binario, de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP y el Artículo 51 de su Reglamento. Deberá considerarse una sola fuente de abasto.

2. El proveedor adjudicado para la prestación del servicio deberá contar con:

- Carta Porte Timbrada (con los datos que marca el art. 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares)
- El chofer deberá tener Licencia vigente al momento de presentar su propuesta y durante la prestación del servicio en caso de resultar adjudicado



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

- Constancia de Aptitud Psicológica, vigente al momento de presentar su propuesta y durante la prestación del servicio en caso de resultar adjudicado,
- Durante la prestación del servicio llevar Bitácora de horas de servicio del conductor debidamente requisitada (con los datos que marca el art. 62 Bis del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales)
- Certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.
- Certificado de condiciones físico - mecánica, vigente (En cumplimiento a los Avisos que para tal efecto publique la SCT y a la NOM-068-SCT-2-2000)

El transporte debe cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento y distribución establecidas en la norma oficial mexicana NOM-059-SSA1-2015 en su punto número 16.

3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En el caso de que el prestador del servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del prestador del servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Se aplicará una pena convencional del 2.5 % sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no cumpla con los horarios de arribo a las unidades, de acuerdo a lo establecido el cronograma de servicio preestablecido por el administrador del contrato y los auxiliares.

DEDUCCIONES

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la LEY, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

a) Se aplicará una deductiva del 10 % sobre el monto facturado, cuando no entregue los servicios prestados de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico.

A su vez el proveedor asume la responsabilidad de los faltantes de bienes, por lo cual deberá pagar al Instituto el importe de los bienes de que se trate, acorde al precio existente en el mercado en el momento que ocurra.

El Instituto no reconocerá pago alguno por recorridos vacíos.

4. El proveedor asume de manera expresa toda responsabilidad que fuera legalmente imputable a él o a su personal cuando se causen daños:


- A los bienes propiedad del IMSS
- A los trabajadores del IMSS.

Obligándose a enfrentar las consecuencias legales, económicas o civiles a las que se haga acreedor.

Para tal efecto se le solicitará un coordinador de transportes de planta en el Almacén Delegacional, que será responsable de coordinar los servicios requeridos por el IMSS, su estancia será hasta que se le indique por los encargados del suministro y/u otro funcionario de la Coordinación aunado a esto el licitante deberá entregar en su propuesta los nombres, número de teléfonos móviles, y/o radios de comunicación de los choferes a fin de poder ser localizados, el licitante ganador se obliga a mantener actualizado el directorio de números telefónicos.

GARANTÍAS

De conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-050GYR035-E259-2022
---	--	--

cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de éste, mediante póliza de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato" Apéndice 6 (Seis) del presente documento, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el Instituto le informe la cuota unitaria por la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

5. PAGO

El Instituto se obliga a pagar en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura de "El Proveedor", la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato; y
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso
 - Firmada por la persona administradora del contrato

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" y su Anexo 2.

En caso que el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Proveedor" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
NUM. LA-050GYR035-E259-2022

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Tratándose de participación conjunta las opiniones de cumplimiento descritas en el párrafo anterior, deberán de corresponder a aquel que haya sido designado como representante común en el convenio de participación conjunta.

Las maniobras de carga y descarga serán ejecutadas por personal propio del proveedor transportista. **"EL INSTITUTO"** pagará la cantidad de \$12.50 (doce pesos 50/100 M.N.) por tonelada de acuerdo a la capacidad del vehículo a tratar, por el concepto de maniobras.

Cuando el transportista entregue dos o más unidades, sumará el concepto de flete un 10% al considerarse viaje por reparto en la inteligencia que se aplicará la cuota que corresponda a la unidad de servicio más lejana, sin considerar el kilometraje recorrido adicional.

6. La carga de los bienes se llevará a cabo en el patio de maniobras de esta coordinación de abastecimiento a partir de las 8:00 am de lunes a viernes, casos extraordinarios se notificará al Coordinador proporcionado por el licitante el horario de asistencia diferente al indicado.

Los bienes a transportar serán de consumo y de inversión, el proveedor se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino, en las mismas condiciones en que los recibió en el lugar de origen, así como a la realización del servicio de maniobras de carga en la Coordinación de Abastecimiento y descarga de los bienes que sea requerido en las unidades médicas y administrativas hasta el interior del inmueble, en caso de daño de bienes durante las maniobras de carga y/o descarga así como en su traslado, se le cobrará el importe del mismo.

Al realizar las maniobras de carga y descarga, el personal con que cuente el proveedor deberá estar capacitado, para recibir y entregar documental y físicamente los bienes a detalle (por clave) con el documento oficial "remisión de almacén".

Se solicita que el proveedor otorgue a la Coordinación de Abastecimiento acceso al servicio, página electrónica o software de localización de los vehículos asignados para la prestación del servicio vía GPS.

Al proveedor que resulte asignado se le entregarán tantas copias certificadas como sean necesarias de la licencia sanitaria vigente, a través de la cual se autoriza el almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. Será responsabilidad del proveedor adjudicado portarla en todo momento dentro de sus unidades de transporte durante la vigencia del contrato y facilitarla a las autoridades que así lo requieran.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**

NUM. LA-050GYR035-E259-2022

Los grupos de bienes que serán transportados son los siguientes: Medicamentos, Lácteos, Narcóticos y Psicotrópicos, biológicos (vacuna) y productos que requieren mantenerse en rango de temperatura de 2° y 8° grados, material de curación, material radiológico, material de laboratorio, papelería, impresos, útiles de oficina, ropa contractual, ropa hospitalaria, mobiliario administrativos, consumibles para equipo médico, material de aseo.

Los vehículos a ofertar deben ser adecuados para distribuir, almacenar y manejar medicamentos y deben estar equipados adecuadamente para prevenir la exposición de los productos que podrían afectar la calidad e integridad del empaque.

En relación con las entregas que contienen medicamentos que requieren condiciones especiales como estupefacientes o sustancias psicotrópicas, el licitante o participante debe mantener una cadena de suministro seguro y protegido para estos productos, de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación nacional. Debe establecer sistemas de control adicionales en el lugar para la entrega de estos productos, y presentar un protocolo para hacer frente a la ocurrencia de cualquier robo, debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

Para el caso de medicamentos sensibles a la temperatura el proveedor debe contar con equipo calificado (embalaje térmico, contenedores de temperatura controlada o vehículos de temperatura controlada) y asegurar que las condiciones de transporte correctos.

Es responsabilidad del licitante adjudicado proteger los medicamentos contra la rotura, la adulteración, robo y garantizar que las condiciones de temperatura se mantienen dentro de límites aceptables de acuerdo a las especificaciones del producto o insumo que transporta, para lo cual debe contar durante su transportación con un instrumento de medición de temperatura y humedad.